

ESPAÑA EN LA CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL

Cuando España ingresó, en 1958, en el Fondo Monetario Internacional y en el llamado Banco de Reconstrucción y Desarrollo, inició una línea perfectamente

definida de integración en la estructura económica y financiera del mundo, asumiendo obligaciones pero adquiriendo derechos. Estos derechos han permitido también ponerse en línea en la política general del mundo de estabilidad y equilibrio de las economías nacionales. Los organismos económicos y financieros internacionales, especialmente el Fondo Monetario y la O. E. C. E., han asumido un cierto papel tutelar para garantizar el buen fin de nuestras experiencias estabilizadoras, y señalaron sendos créditos de respaldo y garantía para las operaciones estabilizadoras.

¿Qué representa, entonces, la llamada Corporación Financiera Internacional, y qué posibles ventajas se derivan de la incorporación de nuestro país a ella, acordada ahora por un decreto-ley? La creación de este organismo es reciente, pero las razones de su vigencia son convincentes. El Banco de Reconstrucción y Fomento no opera en el sector privado; sólo realiza operaciones a través de los Gobiernos de los países miembros de la organización internacional que lo patrocina, lo cual, naturalmente, limita bastante el campo de sus actividades y reduce las posibilidades de sus beneficios, que se contraen principalmente a las empresas de infraestructura o de servicios públicos.

Pero la obra de desarrollo económico de los países, sobre todo cuando éstos aspiran a ir soltando amarras en materia de controles económicos y administrativos, no puede ser atribuida exclusivamente al sector público, sino que el sector privado tiene que ir afilando sus armas y preparando sus herramientas para trabajar por su cuenta, siempre que su cuenta, como es natural, coincida con la cuenta de la nación; es decir, que sus intereses concuerden con los intereses generales. Claro que estos mismos fines podrían ser alcanzados por el propio Banco de Reconstrucción y Desarrollo, porque nada se opone a ello. Pero si se perdería mucho tiempo y eficacia si se tiene en cuenta que esta institución internacional exige siempre, por imperativos estatutarios, la garantía estatal interpuesta a todas las operaciones de crédito que realice. Y esta condición, indispensable para la vida del Banco, limita y reduce su actividad y el ámbito de su influencia de tal manera, que o hay que renunciar a los beneficios de sus préstamos, o los Estados garantizadores tienen que convertirse en verdaderos Estados-orquesta, tocando directamente y haciéndose responsables del buen funcionamiento de todos los instrumentos de la producción. Por este motivo, y sin duda con excelente acuerdo, el propio Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo desgajó de su seno esta otra institución internacional, destinada a entenderse directamente con los particulares, sin necesidad de controles directos o enojosas intervenciones estatales, que, en el caso de España, y por la estructura de su sistema de pagos y cobros con el exterior, puede limitarse a dar un visto bueno, de igual manera que se hace en otras operaciones de ámbito bancario con el exterior.

Las ventajas que se desprenden de la incorporación de nuestro país a dicha Corporación Financiera Internacional son, por otra parte, muy claras e interesantes. Se han aumentado las posibilidades de disposición de capitales extranjeros por parte de la iniciativa privada, lo cual es de mucha importancia en un país como el nuestro, cuya coyuntura económica exige la aportación de créditos e inversiones del exterior para llevar adelan-

te y completar sus planes de desarrollo económico. Y todo hecho en el área estricta de la iniciativa privada, a la que hay que favorecer denodadamente para que lleve a efecto el necesario cambio de estructura en su economía, base de nuestra futura prosperidad económica. Se ha sumado, por consiguiente, una base favorable más en el juego de nuestra expansión económica.